

DECRETO N° 0213 DE 2022.

07 DIC 2022

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del **12 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre inclusive del año 2022**, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos que se detallan a continuación:

3

Proyectos de acuerdo en tránsito:

1. Proyecto de acuerdo en tránsito N° 094 del 11/09/2022, "Por medio del cual se adopta el plan de estructuración zonal chimita - margen derecha del rio de oro y el distrito regional de manejo integrado de Bucaramanga (DRMI) sector occidental y desde las quebradas chimita a la picha".

Proyectos de acuerdo nuevos.

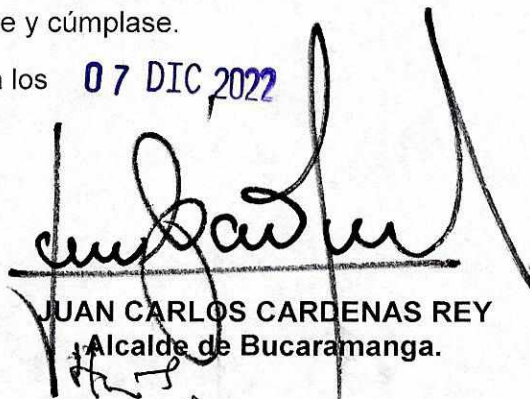
1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2022".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - "Por el cual se concede la condonación del impuesto predial unificado e intereses de mora sobre un (1) predio para la transferencia al municipio de Bucaramanga" - Casa de justicia del Norte.
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - "Por el cual se conceden facultades al ejecutivo para la enajenación de bienes muebles dados de baja".
4. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - "Por el cual se establece una exención del impuesto predial unificado".
5. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - "Por medio del cual se otorgan facultades al señor alcalde para declarar de utilidad pública unos predios requeridos en el proyecto de infraestructura vial - construcción de la conexión oriente occidente a través del corredor comprendido entre la calle 53 y calle 54"

Artículo 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los **07 DIC 2022**



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Por la Secretaria jurídica

Revisó. Camilo Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico

Revisó. Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica

Proyecto. Raúl Velasco - Abogado - CPS Secretaria Jurídica